

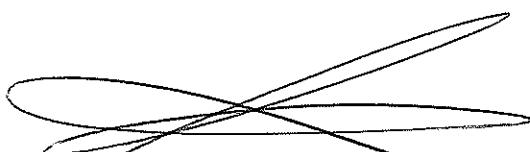
Medellín, 11 de agosto de 2025

6.4. PROYECTOS DE INVERSIÓN

Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión, conforme lo dispone el artículo 77 de la Ley 1474 del 2011, así como cada tres (3) meses el avance de ejecución de dichos proyectos. Para el caso de las “empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión”.

No aplica para la entidad, toda vez que La Contraloría Distrital de Medellín solo cuenta con presupuesto para gastos de funcionamiento, no tiene proyectos de inversión, se publica la ejecución histórica mensual.



LUIS ALBERTO GALLEGOS MÓN
Director Recursos Físicos y Financieros



JESÚS ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación